



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 de agosto de 2023

Acta N°27

Res. N° 1958/023

Exp. N° 2022-25-3-001565

DSPP

VISTO: la Resolución N° 914/023 del Acta N° 12, de fecha 26 de abril de 2023, referente al arrendamiento del inmueble sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón N°35.572, Paraje Balneario Solymar, asiento del Centro de Lenguas Extranjeras de Solymar;

CONSIDERANDO: I) que por numeral 3) de dicho acto administrativo, se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a gestionar la trasposición de crédito desde la Dirección General de Educación Secundaria, por la asignación presupuestal destinada a cubrir la erogación del arrendamiento del inmueble de obrados, de forma permanente;

II) que del contrato firmado a tales fines (fojas 95 a 97) se estableció la suma de \$ 85.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil) mensuales, pagaderos a mes vencido, asimismo, el plazo convenido del contrato comienza a partir del 1° de mayo de 2023 y termina a la finalización del año lectivo, el cual será renovable por periodos de un año;

III) que la Dirección General de Educación Secundaria por Resolución N° 2812 de fecha 4 de julio de 2023, toma conocimiento de la Resolución del Órgano Jerarca, y resolvió elevar las presentes actuaciones, dejando constancia que existe disponibilidad

presupuestal en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 251 "Arrendamientos", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por hasta \$ 543.784, ejercicio 2023;

IV) que el departamento de Coordinación – Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucional y Cooperación (fojas 125), entiende necesario puntualizar que la disponibilidad informada por la D.G.E.S, corresponde al período mayo a diciembre 2023, siendo el monto mensual \$ 67.973, debiéndose incrementar el crédito presupuestal permanente por el período enero-abril para los ejercicios siguientes;

V) que el mencionado departamento de Coordinación, informa con fecha 28 de marzo de 2023 (fojas 84), la existencia de disponibilidad con cargo al Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", un monto mensual \$ 17.027, con el propósito de cubrir la diferencia que existe para el pago del Arrendamiento expuesto en el Visto;

VI) que a fin de cumplir con lo solicitado por el Consejo Directivo Central en el Considerando I) de la presente, el Área de Programación y Control Presupuestal, sugiere trasponer el monto de \$ 543.784 informado por la D.G.E.S., desde dicha Unidad Ejecutora, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 251 "Arrendamiento" a la Unidad Ejecutora 01, Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Objeto 251 "Arrendamiento";

VII) que por otra parte, y en función al informe de disponibilidad de departamento de Coordinación – Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucional y Cooperación, correspondería trasponer el monto de \$ 136.216 del Grupo 2 "Servicios Personales" al Objeto 251 "Arrendamiento", dentro del Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas";



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VIII) que a fin de contar con los créditos presupuestales de forma permanente como está dispuesto, corresponde encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la confección de la Apertura de Créditos 2024, incluir en el Programa 609 “Gestión de Políticas Transversales”, Proyecto 215 “Políticas Lingüísticas”, Objeto 251 “Arrendamiento”, el monto de \$ 815.676 (importe de 12 meses), disminuyendo dicho importe de la Unidad Ejecutora 03, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto 251 “Arrendamientos”;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

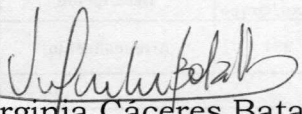
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

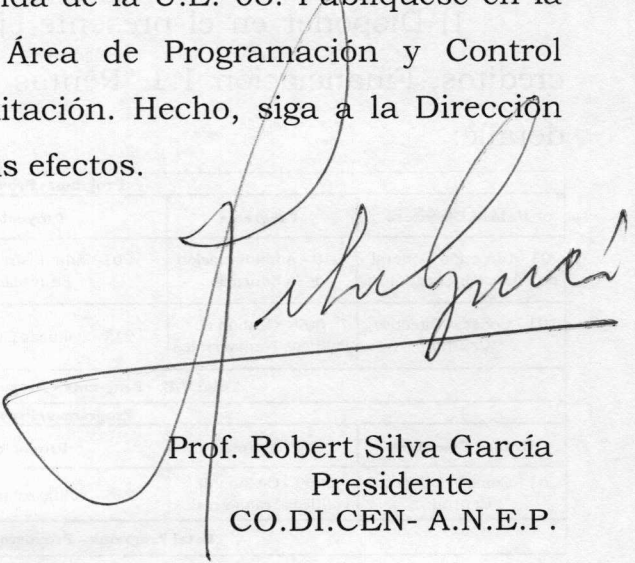
1) Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	251	Arrendamiento	543.784
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	2	"Servicios No Personales"	136.216
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					680.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	251	Arrendamiento	680.000
Total Programa - Proyecto Reforzados					680.000

2) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la confección de la Apertura de Créditos 2024, a incluir el monto permanente de \$ 815.676 (pesos uruguayos ochocientos quince mil seiscientos setenta y seis), financiación 1.1 "Rentas Generales", en la Unidad Ejecutora 01, Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Objeto 251 "Arrendamiento", disminuyendo dicho importe de la Unidad Ejecutora 03, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 251 "Arrendamientos", financiación 1.1 "Rentas Generales".

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera y a su departamento de Coordinación - Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales - Convenios Interinstitucional y Cooperación, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación. Hecho, siga a la Dirección Sectorial Económica Financiera a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
CO.DI.CEN- A.N.E.P.